

d) Contratos reservados. No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 1 mes desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación. Presencial por registro general del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio. Calle Grande, nº 1.

3. Localidad y código postal. Adeje. 38670.

4. Dirección electrónica: www.adeje.es.

d) Admisión de variantes. No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Instalaciones municipales.

b) Dirección. Calle Grande, nº 1.

c) Localidad y código postal. Adeje. 38670.

d) Fecha y hora. Quinto día hábil para el sobre 1.

10. Gastos de publicidad. Hasta el límite de 1.000 euros, a costa del adjudicatario.

11. Otras Informaciones. Ninguna.

En la Histórica Villa de Adeje, a 2 de octubre de 2017.

La Concejala del Área, Ermitas María Moreira García.

VILLA DE BREÑA BAJA

ANUNCIO

6267

131127

Extracto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 28/09/2017 por el que se convoca las convocatorias ayudas al estudio para estudiantes que

se desplazan fuera de la isla de La Palma, curso académico 2017-2018.

BDNS (Identif.): 364567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las bases de esta convocatoria personas empadronadas en el término municipal de Breña Baja con una antigüedad de al menos un año de anterioridad a la solicitud de esta ayuda que cumplan con lo establecido en la Base Segunda de las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Será objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para desplazamiento, alquiler, material y estudios dirigida a los estudiantes del municipio de Breña Baja, en concepto de Bolsa de Ayuda al Estudio; estando previstas para aquellos estudios que no puedan realizarse en la isla de La Palma, quedando excluidos los estudios on-line y a distancia.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas al Estudio para estudiantes que se desplazan fuera de la Isla de La Palma, curso académico 2017-2018, han sido publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96 de 11 de agosto de 2017.

Cuarto.- Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 326.480,00 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 25.000,00 euros para el curso académico 2017-2018, estableciendo una ayuda máxima de 360 Euros (100%) y mínima de 288 Euros (80%) para estudiantes que cursen estudios en Península; y una ayuda máxima de 300 euros (100%) y mínima de 240 euros (80%) para estudiantes que cursen estudios en las Islas Canarias.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre de 2017. Los interesados/as deberán presentar las instancias en modelos normalizados al efecto, junto con la documentación requerida, en el Registro general del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña baja, en horario de 9:00 a 13:30 h., de lunes a viernes e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

Breña Baja, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia.

A N U N C I O

6268

131122

Extracto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 28/09/2017 por el que se convoca las Ayudas por concurrencia competitiva para la adquisición de material escolar, incluyendo libros de texto para alumnos de infantil de segundo ciclo, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos en el municipio de Breña Baja, curso académico 2017-2018.

BDNS (Identif.): 364575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las bases de esta convocatoria personas empadronadas en el término municipal de Breña Baja que cumplan con lo establecido en la base tercera de las bases generales que rigen esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Será objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para el material, incluyendo libros de texto, para Educación Infantil de 2º ciclo (3 a 6 años); Primaria; Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas para la adquisición del material escolar, curso académico 2017-2018, han sido publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96 de 11 de agosto de 2017.

Cuarto.- Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 326.480.02 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 13.000,00 euros para el curso académico 2017-2018, estableciendo una ayuda máxima de 100 euros para Infantil y primaria; y una ayuda de 80 euros para Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Los interesados/as deberán presentar las instancias en modelos normalizados al efecto, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, en horario de 9:00 a 13:30 h. de lunes a viernes e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

Breña Baja, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia.

A N U N C I O

6269

131114

Extracto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 28/09/2017 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte del municipio de Breña Baja, anualidad 2017.

BDNS (IdentIf.): 364581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse